

tales son pues, las razones que tiene la Comisión
que informa, previniendo de otras muchas que
podrían alegarse, para no creer de conve-
nimiento el cumplimiento de la guardería rural en
esta finca: por ello, y mediante el parecer que
deja consignado, no ha creído necesario entrar en
el examen de todos y cada uno de los artículos que
forman el proyecto del Reglamento que se le ha
comunicado. La Sociedad con la mayor ilustración
de los individuos que la componen, podría apreciar las
reflexiones que anteceden, aceptando las ó repeliendo-
las para que su opinión definitiva pueda ser
comunicada á la Autoridad Superior de la prov.^a
de quien procede la iniciativa respecto al extre-
mo que comprende este informe. Murcia 19. de
Mayo de 1863 = José Larrea y Giménez = Joaquín
Cortázar Fernández."

Aprobado este dictamen en todos sus par-
tes se acordó adicionalmente con la observación
de que habiéndose presentado á las Cortes
un proyecto para constituir este par-
ticular al cuerpo de la Guardia
Civil, parecía inútil por ahora
la formación de cuerpo alguno des-